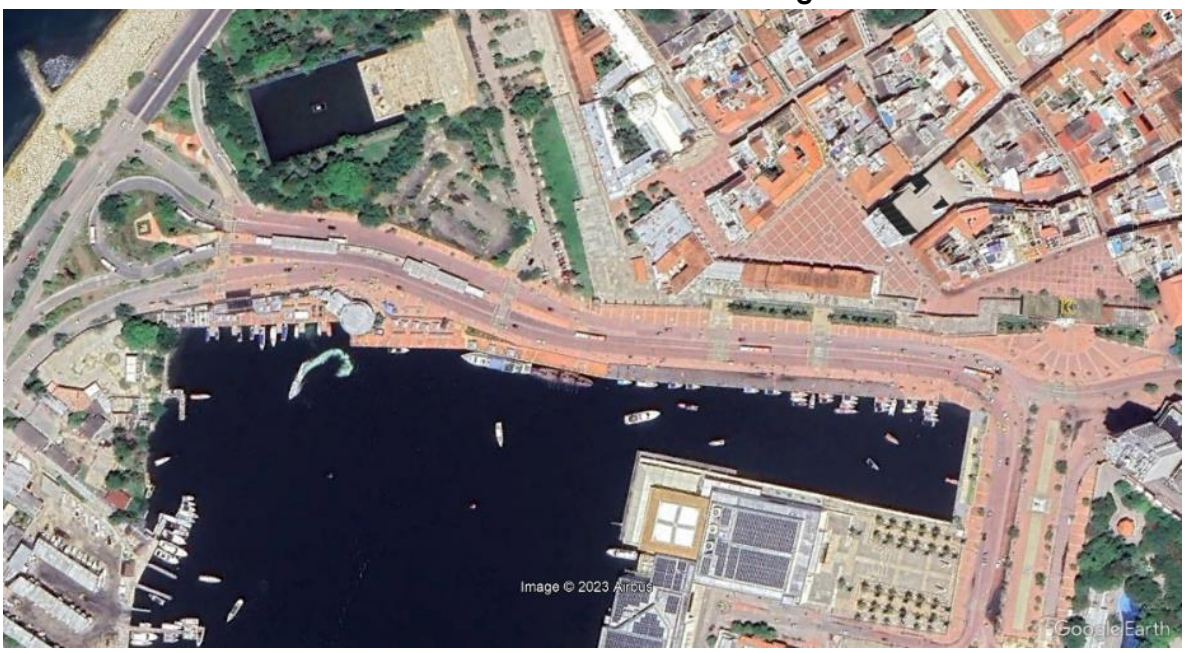
AGOSTO 23 DE 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES "LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS DEL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Gráfico 1. Vista Área Muelle La Bodeguita



Fuente: Google Earth 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta, el régimen de contratación de la Corporación es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993, cuya misión, entre otras, es coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e Internacional de la oferta turística de la ciudad.

El Distrito de Cartagena cuenta con la titularidad de la propiedad del bien inmueble comúnmente llamado La Bodeguita, que mediante Escritura Pública No. 817 del 13 de agosto de 1952 de La Notaria Segunda de Cartagena, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-186795, la cual versa sobre la transferencia de estos bienes inmuebles al Distrito de Cartagena. Aparada en las normas de carácter legal que así lo contemplan como son el decreto presidencial 2117 de 1951 mediante el cual se ordenó que cedieran a la ciudad tales inmuebles. Actuación amparada en la ley 62 de 1937.

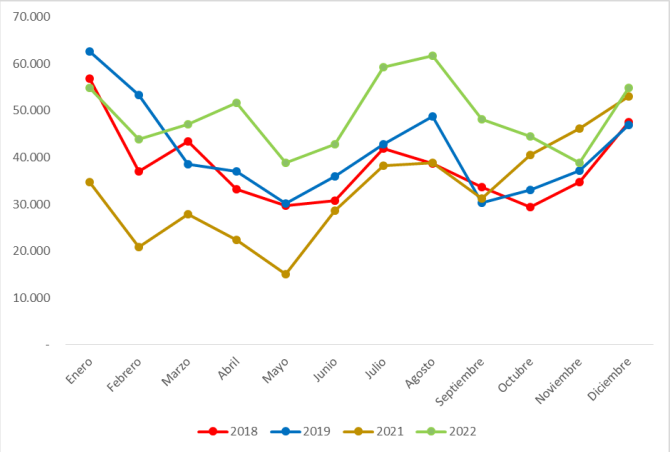
En 2004, la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, suscribió con el Distrito de Cartagena de Indias, el convenio interadministrativo cuyo objeto es **"La administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle de La Bodeguita"**.

Dentro de las obligaciones que tiene la corporación en el mencionado convenio se encuentran:

1. Responder por la operación, uso y mantenimiento del muelle la bodeguita
2. Conservar y mantener en buen estado el bien objeto del convenio.
3. Orientar y destinar prioritariamente, el uso de los ingresos y/o recaudos obtenidos, a los gastos y costos de operación del muelle.

El Muelle Turístico la Bodeguita es administrado desde el año 2004, por La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, teniendo en cuenta que es el único punto público autorizado para la salida de embarcaciones hacia las islas del rosario y otros destinos y poblaciones costeras de la bahía de Cartagena. Desde que se asumió la administración se planteó la necesidad de reformar y adecuar la infraestructura de las instalaciones para mejorar el servicio y operación turística que se desarrolla en el traslado de turistas hacia a la Isla del Rosario. En ese orden de ideas el Muelle recibió en 2018 y 2019 más de 400.000 pasajeros y a la vez más de 10.000 zarpes de embarcaciones con destino hacia la zona insular, y en 2021 año de reactivación aproximadamente 390.000 pasajeros recibió el Muelle. Por lo tanto, la utilización permanente y la acción del clima aceleran el deterioro debido a su uso y desgaste por la exposición a las condiciones atmosféricas y climáticas.

Tabla 1. Flujo de pasajeros mes a mes muelle La Bodeguita años 2018, 2019, 2021 y 2022



Actualmente en el muelle hay más de treinta (30) agencias operadoras de turismo que ofrecen paquetes turísticos que incluyen transporte marítimo y turístico de pasajeros hacia la zona insular. La operación de las agencias de turismo que realizan actividades en el muelle y el volumen de pasajeros que se desplazan hacia la zona insular genera un impacto en las instalaciones de La Bodeguita y el muelle de madera.

Que los mantenimientos anuales que realiza la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS a las instalaciones del muelle La Bodeguita, se identificó la necesidad de revisar los cimientos del mismo con la finalidad de evaluar las condiciones de la parte estructural del muelle, y así adelantar las actividades pertinentes para garantizar la integridad de las instalaciones en el mediano y largo plazo.

En los años 2017 y 2018, la Armada de Colombia, Base Naval ARC Bolívar, realizó inspección técnica al muelle La Bodeguita y como conclusión recomendó "*gestionar la intervención para la restauración y refuerzo de las placas de concreto, vigas y pilotes de dichos muelles (A y B), antes de desarrollar un proyecto macro en los tres muelles.*

(…)

Se observan afectaciones puntuales en el muelle, lo cual amerita un estudio patológico para determinarla capacidad real de este. Teniendo en cuenta lo anterior recomienda mayores esfuerzo en el muelle Bravo y utilizar de manera moderada los muelle Alfa y Charly"[1]

[1] Informe inspección técnica Armada de Colombia, mayo 2018

En 2019, se adelantó el desarrollo de un estudio de patología estructural de muelle, el cual fue socializado con la Junta Directiva en octubre del mismo año, con previsiones de inversión en la vigencia de 2020. No obstante, por el impacto generado por la pandemia del Covid-19 que llevó al cese de actividades durante más de 5 meses y la incertidumbre en el proceso de reapertura y reactivación, no pudo llevarse a cabo.

En 2021, la Asamblea de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, prioriza la inversión de excedentes no ejecutados de vigencias anteriores en dos líneas; por un lado la realización de actividades de promoción de Cartagena de Indias para su posicionamiento a nivel nacional e internacional, y por otro, el fortalecimiento de la competitividad de Cartagena de Indias, a través de la consolidación de los servicios prestados, y la mejora de la infraestructura de base en el único muelle autorizado en el destino para la realización de actividades con fines turísticos, comúnmente llamado Muelle La Bodeguita hasta Los Pegasos.

En 2022, producto de la reactivación acelerada y el efecto ambiental se identificó la necesidad de intervención con sentido de prioridad, toda vez que desde la superficie ha detectado un alto deterioro en las defensas y muelles de embarque, desprendimiento de concreto en las líneas de atraque, desprendimiento de algunas defensas para la protección de la estructura física del muelle y embarcaciones, ausencia de algunos puntos de amarre (bitas y cornamusas) por desprendimiento del concreto donde estaban ancladas, fracturas en suelos y vigas de anclaje de las defensas, hundimiento y fractura de adoquines, exposición y corrosión de las varillas de refuerzo de vigas estructurales, deterioro y fractura en el suelo y vigas soportes del tablado (deck) del denominado muelle de madera.

De acuerdo con las inspecciones visuales realizadas a la parte inferior plataforma (vigas, columnas y pilotes) del muelle alto y de madera, se observa el deterioro puntual en algunas partes del sector Alfa y sector Charly, por lo que se evidencia la necesidad de restauración de algunas placas de concreto, vigas y pilotes.

Según las reuniones realizadas con expertos, para explorar la posibilidad de mantenimientos, se pudo concluir que antes de desarrollar procesos de mantenimiento, y por el acelerado deterioro de los últimos años, se debe priorizar la intervención a la estructura a través de un estudio de Patología Estructural y Vulnerabilidad y a partir de ello, dar solución definitiva a las 'necesidades de mantenimiento',

Mediante oficio AMC-OFI-0051904-2022 del 24 de abril de 2022, el Dr. Fernando Abello Rubiano, jefe de la Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo y Desastre de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, remite al Director del Muelle Dr. Verland Pacheco Calao, informe INF-GCR-129-22 "*Inspección técnica realizada al Muelle de la Bodeguita ubicado en el Centro Histórico, por riesgo de afectaciones estructurales en zonas de embarque por la degradación*

de la madera…"[2] en el cual presentan las siguientes conclusiones, y cuyo informe hace parte integral del presente estudio previo.
"(…)

CONCLUSIONES

- Zona de riesgo por Licuación Baja, de acuerdo al decreto 0977 de 2001 que reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena (POT).
- Se puede concluir que el Muelle de la Bodeguita se encuentra en riesgo por el mal estado en que se encuentra la estructura como consecuencia de la no realización de un plan de mantenimiento acorde al uso constante y de trafico permanente en esta zona.
- Se requiere la pronta intervención no solo al entarimado superior, sino que incluya las vigas inferiores y pilotes que sirven de soporte a este el cual se ha visto afectado por las malas prácticas de navegación sin tener en cuenta las restricciones que existen a la velocidad de las lanchas.
- El muro pantalla que sirve de protección a los pilotes ha sido permeado y se ha producido la socavación de la base que cubre parte del pilotaje que soporta la estructura.

Por lo anterior, se hace necesario revisar la estructura del muelle con la finalidad de evaluar las condiciones de deterioro actual, determinar las áreas y niveles de intervención con presupuestas con el fin de mantener la estructura y así garantizar la operatividad sin riesgo de las actividades que se desarrollan en el Muelle La Bodeguita y adelantar las acciones pertinentes para preservar y conservar los elementos estructurales del muelle.

Por lo que la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, adelantó el proceso de Licitación Privada N°LP-CTCI-007-22, para realizar los ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE SUELO, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD, DISEÑOS Y PROPUESTA CORRECTIVA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MUELLE LA BODEGUITA"

Que Los resultados de dicho estudio, indican la necesidad de intervenir de manera prioritaria el muelle, **PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS EN EL SECTOR CHARLIE DEL MUELLE LA BODEGUITA EN EL CORPORACION CARTAGENA DE INDIAS DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** cuenta con la suma de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** para adelantar el proceso de contratación de la interventoría de las obras descritas en el presente estudio previo, correspondiente a inversión de excedentes para la promoción de ciudad.

[2] Informe INF-GCR-129-22 del 22/04/2022

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS requiere contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS DEL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del presente proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría se debe desarrollar siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación y las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación. Además, la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación:

- ✓ ETAPA DE PRELIMINARES — Preliminares e iniciación del contrato.
- ✓ ETAPA DE CONSTRUCCIÓN — Desarrollo y ejecución de la obra.
- ✓ ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN — Recibo final y liquidación del contrato.

Adicionalmente se presentará un informe mensual y se realizaran comités de trabajo donde se evaluará y se hará el seguimiento y control al cumplimiento de la ejecución del contrato de obra.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el presente proyecto son las siguientes:

3.1. ETAPA DE PRELIMINARES

3.1.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS

A. Revisión, análisis de la documentación y especificaciones

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** que sirven de base para adelantar **LAS**

OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS EN EL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA EN LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de la documentación y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que coordinar, en conjunto con el Contratista de obra y de acuerdo con la programación de obra establecida por el mismo, el plan de trabajo a implementar de acuerdo con los frentes de obra mínimos requeridos. Esta labor se deberá realizar, como máximo, en los primeros siete (7) días del plazo de ejecución del contrato.

Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista, adicionalmente, deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista en su oferta.

B. Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar las estrategias que permitan cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, en el sentido de que las cantidades estipuladas se ajusten a las encontradas en el terreno al inicio del plazo contractual, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y toda información suministrada por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS y por el Contratista.

Es necesario que la interventoría coordine la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, cantidades finales de pago, etc.

3.1.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

3.1.2.1. Revisión del contrato de construcción de la obra

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato del oferente que resulte ganador del proceso de **Licitación Privada** que sea adelantado por la CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato.

3.1.2.2. Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato del contratista de obra. Se revisará y comunicará a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS y al contratista de la obra oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

3.1.2.3. Revisión de Afiliación de los trabajadores

Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros. Así mismo, la Interventoría verificará de manera permanente que el contratista se encuentra al día en los pagos a empleados, proveedores y subcontratistas; en caso de observar mora o pagos tardíos, deberá requerirse para evitar reclamaciones futuras. En todo caso el contratista mantendrá indemne a la CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS por cualquier reclamación.

3.1.2.4. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

3.2. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

3.2.1. Análisis de precios unitarios.

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente para confrontarlos con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

3.2.2. Presupuesto y cantidades de obra.

Después del análisis detallado de la documentación entregada por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, se verificará en conjunto con el contratista y en el sitio, las cantidades de obra para registrar posteriormente, la totalidad de lo ejecutado.

3.3. DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA

3.1.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS

I. Entrega de ajustes

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista y a la Supervisión designada por **LA CORPORACION CARTAGENA DE INDIAS** las observaciones encontradas.

II. Revisión y verificación de especificaciones

Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en el documento de especificaciones técnicas por parte del Contratista de obra.

III. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, alternativas propuestas por el contratista

Tomando como base los términos de referencia y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o alternativas, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad contratante.

IV. Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajo la supervisión de la persona delegada por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra.

V. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, entregando, además, los respectivos informes que la entidad requiera sobre el particular.

VI. Personal o equipo ofrecido

Verificar que el contratista presente y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el desarrollo del contrato de obra.

VII. Actividades adicionales

Verificar que el contratista presente y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el desarrollo del contrato de obra, en el caso de presentarse la necesidad de realizar obras adicionales a las inicialmente contratadas.

3.1.1.1. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

I. Socialización del Alcance del contrato

La interventoría deberá al inicio de la etapa de ejecución de la obra, en coordinación con la Supervisión del proyecto, realizar la socialización del alcance del contrato de obra a la comunidad beneficiaria, dejando registro de dicha actividad.

II. Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato de obra, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

3.1.1.2. ACTIVIDADES DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

3.1.1.2.1. Avance del contrato

Controlar el avance del contrato de obra con base al cronograma previsto anteriormente y hacer las recomendaciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a este.

3.1.1.2.2. Abrir y llevar bitácora

Registrar las novedades, ajustes de las novedades que se presente en la ejecución de la obra y hacer dicho registro en un libro de bitácora y en los planos respctivos.

3.1.1.2.3. Control permanente

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos y ordenar periódicamente los ensayos y pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos.

3.1.2. RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

3.1.2.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS

3.1.2.1.1. Revisiones finales

A la terminación de cada una de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el Acta de Recibo Final de entrega de la Obra.

3.1.2.1.2. Coordinación de información final de detalles y de instalaciones

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todas las actividades realizadas por el Contratista de obra, en desarrollo del objeto contractual para que estos incluyan la descripción finales y reales de las características técnicas y físicas de ejecución de las obras.

3.1.2.1.3. Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**,** se efectuará el Recibo Final de las obras, dejando constancia en Actas, si es necesario.

La visita final se hará con el representante de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS y se debe entregar a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato de obra.

3.1.2.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

3.1.2.2.1. Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el Acta Final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

3.1.2.2.2. Revisión y aprobación de pólizas

La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra.

De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

3.1.2.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

3.1.2.3.1. Liquidación final del contrato

Se levantará y entregará a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de dicha acta se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información que comúnmente la CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS relaciona en este tipo de actas.

3.1.2.3.2. Informe mensual

Presentará informes mensuales a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica y correcciones en planos. Estos informes deberán presenta en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto

3.1.2.3.3. Informe final

La interventoría levantará y entregará a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos:

- ✓ Memorias descriptivas,
- ✓ reseña fotográfica,
- ✓ presupuesto real,
- ✓ cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones y recomendaciones técnicas y administrativas,
- ✓ correcciones de planos
- ✓ pólizas actualizadas
- ✓ y demás documentos que exija la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS a través del Supervisor.

3.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de que se requiera adelantar trámites ante la DIMAR y cualquier autoridad ambiental para obtener certificaciones y/o permisos para la ejecución del objeto de la licitación privada que se adelantará para contratar las obras de reparación y mantenimiento necesarias del sector Charly del Muelle La Bodeguita, el interventor deberá verificar que sean realizados por el contratista sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

Adicionalmente, se debe verificar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tránsito marítimo y de Manejo Ambiental estén aprobados por la autoridad competente y se cumplan a cabalidad durante la ejecución de la obra.

El contratista deberá realizar el cruce de información con las entidades competentes, previo la ejecución de las intervenciones.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El **INTERVENTOR** tendrá a su cargo la vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato, quien tendrá las siguientes Funciones Específicas: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato de obra. Para este efecto deberá establecer mecanismo de coordinación con el CONTRATISTA que le permita mantenerse perfectamente enterado de la ejecución del objeto contractual; **2)** La interventoría, en ejercicio de su actividad solicitará las certificaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas; **3)** Comunicar a la instancia respectiva las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del contrato. **4)** Impartirá las instrucciones y efectuará las observaciones siempre por escrito, requeridas para el óptimo cumplimiento de estas obligaciones. **5)** Igualmente expedirá los informes, conceptos, certificaciones o autorizaciones derivados del proceso de interventoría. **6)** El interventor del contrato verificará que EL CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, SENA, ICBF y Cajas de Compensación) y lo correspondiente a la seguridad social del personal a través del cual se realizaran las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra, durante el término establecido en el mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **7)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones derivadas de este, dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. El interventor deberá suscribir un informe detallado certificando el cumplimento o no cumplimiento de cada una de las obligaciones por parte del contratista **8)** La vigilancia y control general de la ejecución del contrato de obra. **9)** Hacer recomendaciones, sugerencias y requerir al contratista con respecto al cumplimiento y ejecución del contrato de obra. **10)** Expedir certificación que dé

cuenta del recibo a satisfacción de la ejecución de las obras. **11)** Proyectar las actas parciales, de recibo final y liquidación del contrato y velar por su suscripción dentro del término legal.

La interventoría se debe desarrollar siguiendo los lineamientos establecidos en el presente estudio previo y las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

a. GENERALIDADES

i. Descripción general del Contrato de Obra.
ii. Objeto del contrato.
iii. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
iv. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

b. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

i. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
ii. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
iii. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
iv. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría.
v. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
vi. Informe sobre el manejo del Anticipo y anexos relacionados
vii. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
viii. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

c. INFORMACIÓN TÉCNICA

i. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

ii. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
iii. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
iv. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas, fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución de las labores.
v. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
vi. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
vii. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
viii. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
ix. Registro fotográfico georreferenciado del avance de obra, de igual manera una breve descripción de la foto indicando aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos resaltando el antes y el después.
x. Presentar el avance físico.
xi. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
xii. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
xiii. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
xiv. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
xv. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

xvi. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y supervisor.
xvii. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir.

d. INFORMACIÓN AMBIENTAL

i. Informe mensual ambiental de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipos),
ii. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
iii. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD.
iv. Relación de licencia ambiental y/o permiso ambiental.
v. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
vi. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
vii. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
viii. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
ix. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
x. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
xi. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
xii. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

xiii. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

e. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los términos de referencia y demás documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

i. Cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia.
ii. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso.
iii. Garantizar la calidad de las obras objeto del contrato de conformidad con los términos de referencia.
iv. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
v. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
vi. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en los Términos de referencia.
vii. Verificar la vinculación de mano de obra de personal local e insular del Distrito durante la ejecución del contrato.
viii. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
ix. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
x. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
xi. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o

financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

xii. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
xiii. Ejecutar el contrato con el Personal ofrecido en su propuesta. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos
xiv. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, etc.,)
xv. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
xvi. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
xvii. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
xviii. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el presente documento.

4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Por su parte la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** se obliga a:

i. Cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia.
ii. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en el contrato.
iii. Entregar el sitio de ejecución de obra
iv. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
v. Nombrar al supervisor del contrato para el correcto seguimiento y ejecución del mismo.
vi. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
vii. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.

viii. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de los términos de referencia, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia).

GENERALIDADES

a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los términos de referencia.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia:

Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.

- ✓ No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente información.

I. Existencia y representación legal según las condiciones establecidos en los términos de referencia.
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
IV. Documento de conformación de proponentes plurales.
V. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales según la modalidad de proponente.
VI. Constitución de la Garantía de Seriedad del Proceso de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Los interesados en presentar propuesta deberán allegar la siguiente documentación.

5.2.1. ESTADOS FINANCIEROS

A. Nacionales

- Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral y estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando en el estado de situación financiera valor total Activo Corriente y valor

total Pasivo Corriente, y demás cuentas que sean necesarias para el cálculo de los indicadores financieros, suscritos y dictaminados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, los cuales deben corresponder a los definitivos del periodo solicitado.

- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley y sus decretos complementarios y reglamentarios. Las notas deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

- Dictamen del revisor fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, el cual debe contener las formalidades, acorde con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En los casos donde el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y estado de cambios en el patrimonio) de forma individual.

Cuando, el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, cuente con vigencia de constitución que les impida presentar los estados financieros comparativos que abarquen el periodo solicitado, este debe aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de entrega de propuestas, comparado con el último cierre anual efectuado, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si le aplica.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente. Si quien suscribe y dictamina los estados financieros del periodo solicitado, es o son diferentes a los que ejercen la representación legal y la revisoría fiscal al momento de la presentación de la propuesta, el proponente, debe adjuntar la certificación o documento equivalente que así lo valide.

B. Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

Estados financieros consolidados de la casa matriz o proponente extranjero (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y estado de cambios en el patrimonio), con corte a 31 de diciembre del año2022 comparativo con el año 2021, detallando en el estado de situación financiera valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, y demás cuentas que sean necesarias para el cálculo de los indicadores financieros

expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmado por el Representante Legal o quien tenga la atribución de certificar su autenticidad de acuerdo a los estatutos sociales debiendo soportar dicha atribución, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz o proponente extranjero, cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros, en caso de no requerir firmas en los estados financieros, de Representante Legal - o quien tenga la atribución -, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz o proponente extranjero, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del proponente extranjero que así lo avale.

El proponente extranjero cuyo corte de información financiera no corresponda al solicitado, debe presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en su país de origen o en sus estatutos sociales, los cuales deben coincidir con el periodo solicitado, en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes financieros se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Se tendrá en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, o correspondiente, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera, debiendo mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Dictamen del revisor fiscal o de la persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021 o corte correspondiente, en caso de ser requerido en el país de origen. Se considera válido el concepto emitido y firmado por una persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa, en caso de ser requerido en el país de origen.

De no aplicar los requerimientos anteriores (Notas a los estados financieros o Dictamen) conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o proponente extranjero que así lo avale.

El representante legal o quien tenga la atribución y el revisor fiscal si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable en su país de origen, deben corresponder a quienes suscriben los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y

estado de cambios en el patrimonio). Si quien suscribe y dictamina los estados financieros del periodo solicitado, es o son diferentes a los que ejercen la representación legal y la revisoría fiscal al momento de la presentación de la propuesta, el proponente, debe adjuntar la certificación o documento equivalente que así lo valide.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Cuando, el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, cuente con vigencia de constitución que les impida presentar los estados financieros comparativos que abarquen el periodo solicitado, este debe aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de entrega de propuestas, comparado con el último cierre anual efectuado, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si le aplica.

Para el caso de una sociedad extranjera con sucursal en Colombia deberá contar con fecha de constitución mayor a 2 años para que efectivamente la evaluación se realice sobre sus estados financieros, pero si es menor a los 2 años, se requiere la documentación de la casa matriz.

En ningún caso, la solicitud de aclaraciones o subsanables sobre los estados financieros de proponentes nacionales o extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, admitirá cambios a los estados financieros aportados en la propuesta.

5.2.2. Tarjeta Profesional

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros del periodo solicitado, los cuales deben figurar en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del proponente extranjero que así lo avale.

Si contador o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben los estados financieros son diferentes a los que ejercen al momento de presentar la propuesta, el proponente debe adjuntar la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal de quienes suscriben los estados financieros.

5.2.3. Certificado antecedentes junta central de contadores

El proponente debe anexar copia de los certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, y el cual debe figurar en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable. Dicho documento deberá estar vigente y tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del `proponente extranjero que así lo avale.

En cualquier caso, el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o revisor fiscal si aplica debe corresponder al de quienes firman los estados financieros, los cuales deben figurar en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable.

Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos financieros habilitantes exigidos en este numeral y habiendo sido requeridos para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, modifique cifras en estados financieros, no allegue los documentos faltantes en la forma solicitada, y en el término previsto por la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, no se realizará verificación, de indicadores financieros y se calificará como No cumple.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá a evaluar la capacidad financiera.

5.3. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información financiera suministrada en los estados financieros solicitados en la presente invitación. El proponente será habilitado financieramente **(CUMPLE o NO CUMPLE)**, si acredita, los siguientes indicadores:

PARAMETROS LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	
NOMBRE DEL INDICADOR	**INDICADOR SOLICITADO**
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,00
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 70%
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 30%
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del Activo Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0%

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

Cálculo de Indicadores para Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de Asociación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

En los casos que el indicador "Índice de Liquidez", arroje como resultado "indeterminado", será válido para LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS y por lo tanto será dado por cumplido, siempre y cuando la cuenta "Pasivos" sea valor cero (0)

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) x 100

CAPITAL DE TRABAJO: = (((Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante))

NOTA: Ninguno de los proponentes o integrantes del Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación podrá presentar Capital de Trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Sumatoria de la Utilidad Operacional de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del Patrimonio de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) x 100

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Sumatoria de la Utilidad Operacional de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del Total Activo de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) x 100

5.4. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TÉCNICO:

5.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El contratista debe acreditar experiencia de mínimo tres (3) contratos de interventoría a ejecución de obras civiles, para lo cual debe aportar mínimo tres (3) certificaciones.

5.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe presentar un máximo de dos (2) contratos de interventoría de obras hidráulicas (pero uno de los contratos debe ser en interventoría de proyectos de "MUELLES Y/O EMBARCADEROS), suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV, pero el contrato especifico en interventoría de proyectos de "MUELLES Y/O EMBARCADEROS debe ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Los contratos acreditados en la experiencia específica se deben haber ejecutado en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso de selección, contratados con entidades estatales y/o privadas, lo cual se corroborará con el acta final o con certificación expedida por la autoridad competente.

Las certificaciones aportadas deberán indicar la siguiente información:

a. Número del contrato
b. Nombre del contratista
c. Nombre del contratante
d. Fecha de expedición del certificado
e. Objeto del contrato
f. Valor
g. Fecha de inicio
h. Fecha de terminación.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como "No cumple con la experiencia mínima requerida" y en dicho caso la oferta será inadmitida.

Una vez revisadas las certificaciones aportadas el oferente será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE TECNIICAMENTE

5.4.3. EQUIPO DE TRABAJO:

El Proponente deberá garantizar la participación del siguiente Equipo de Trabajo:

a. DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORIA (PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL):

DEDICACIÓN EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA	
	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
50%	Tener mínimo 10 años de graduado como ingeniero civil	Haber realizado las labores Director de Obra o de Interventoría de dos (2) contratos de obras de "MUELLES Y/O EMBARCADEROS" O "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION DE OBRAS HIDRAULICAS EN RIOS O COSTAS.

- ✓ **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:**

DEDICACIÓN EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA	
	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
100%	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional como ingeniero civil.	Haber realizado las labores de Director de Obra o de Interventoría o Residente de Interventoría de un (1) contrato de obras "MUELLES Y/O EMBARCADEROS" O "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION DE OBRAS HIDRAULICAS EN RIOS O COSTAS

En caso de que el Proponente certifique más de los contratos solicitados para el Director del proyecto, para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta únicamente los primeros dos (2) contratos relacionados en la propuesta.

La acreditación de la experiencia específica de los profesionales se formalizará y validará allegando certificación de la empresa contratante con papelería membretada y debidamente firmada la cual deberá incluir mínimo la siguiente información:

- ✓ Cargo que desempeño
- ✓ Valor del Contrato
- ✓ Tiempo de ejecución
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de Terminación.

ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

Profesional en Ingeniería civil con título de Postgrado en Estructuras o Diseño y Análisis Estructural, cuyo título haya sido obtenido hace más de 5 años.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Profesional en Ingeniería civil con título de Estructuras o Análisis y Diseño de Estructuras, cuyo título haya sido obtenido hace más de 3 años.

a. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS E INFORME DE EVALUACIÓN

El comité asesor valorará el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, y proporcional al alcance y tipo de los mismos, cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares.
b) Formación y experiencia de algunos profesionales del equipo de trabajo.

El comité entregará su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité.

Para acreditar lo anterior, el Proponente deberá aportar para cada Perfil Profesional, los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de Vida firmada en original;
- ✓ Diploma de Profesional y/o Especialista;

- ✓ Certificaciones de Estudios;
- ✓ Certificaciones de Experiencia firmada por el Representante Legal de la Entidad.

NOTA: La propuesta que no contenga la totalidad de la información solicitada anteriormente será RECHAZADA, por no cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los términos de referencia.

6. REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se considerarán solo las propuestas presentadas por los oferentes que resulten habilitados, luego de la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico. Los factores de ponderación a emplear en este proceso se describen a continuación:

Las ofertas presentadas por aquellos proponentes que hayan sido habilitados dentro de la etapa de verificación serán objeto de evaluación y ponderación, conforme a los siguientes criterios:

6.1. FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTA:

Las ofertas presentadas por aquellos proponentes que hayan sido habilitados dentro de la etapa de verificación serán objeto de evaluación y ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Factor	Puntaje
Experiencia Especifica del proponente	300
Experiencia Especifica del equipo de trabajo	200
Oferta Económica	400
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	100

6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 300 PUNTOS

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa como interventor, en contratos, suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas y/o Entes Públicos y/o Entes Territoriales y/o Empresas Privadas. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

Se le asignaran 300 puntos al proponente que acredite lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	N° DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
Máximo tres (3) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente, o que dentro de su objeto se hayan ejecutado actividades para la Interventoría relacionada con la "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE MUELLES Y/O EMBARCADEROS" O "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN RÍOS O COSTAS y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial	Tres (3) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados. A cada certificación aportada y que cumpla con lo solicitado se le asignara un puntaje de 100 puntos	300

Para acreditar la experiencia se deben presentar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar el valor correspondiente al objeto específico del presente proceso, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Estos contratos pueden ser los mismos aportados para la acreditación de la experiencia habilitante

6.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa del equipo de trabajo, en contratos, suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas y/o Entes Públicos y/o Entes Territoriales y/o Empresas Privadas. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo

desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

Se le asignaran 200 puntos al proponente que acredite lo siguiente:

CARGO	DESCRIPCIÓN	N° DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORIA	Máximo dos (2) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente, como director o coordinador de interventoría que se describa dentro de su objeto y/o actividades relacionadas con, "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE MUELLES Y/O EMBARCADEROS" O "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN RÍOS O COSTAS	Dos (2) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados. A cada certificación aportada y que cumpla con lo solicitado se le asignara un puntaje de 50 puntos	100
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Máximo dos (2) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente, como residente de interventoría que se describa dentro de su objeto y/o actividades relacionadas con, "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE MUELLES Y/O EMBARCADEROS" O "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN RÍOS O COSTAS	Dos (2) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados. A cada certificación aportada y que cumpla con lo solicitado se le asignara un puntaje de 50 puntos	100

Para acreditar la experiencia se deben presentar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante,
- ✓ Nombre del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar el valor correspondiente al objeto específico del

presente proceso, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Estos contratos pueden ser los mismos aportados para la acreditación de la experiencia habilitante

6.1.3. OFERTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS

La forma de pago es por precio unitario. La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o distrital.

La propuesta económica deberá presentarse mediante el diligenciamiento del Anexo Propuesta Económica en medio digital (PDF) y también en formato Excel. Si la propuesta no contiene el Anexo Propuesta Económica debidamente diligenciado o el valor indicado en el mismo, supera el valor del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada y no será objeto de la corrección y evaluación.

El oferente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica los siguientes aspectos:

a. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso.
b. Será de cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos los pagos de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o distrital, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
c. La propuesta económica debe contener el valor total de los trabajos requeridos, el cual debe incluir el personal mínimo requerido y el impuesto de valor agregado IVA.

6.1.4. EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS (400 PUNTOS)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 400 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA de acuerdo con los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos o más propuestas habilitadas.

Cuando existan dos o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con presupuesto oficial
3	Media aritmética alta

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Publicación de la Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios, conforme a lo señalado en el cronograma del proceso vigente a la fecha de entrega y/o cierre de propuestas y sólo serán objeto de calificación de la oferta económica, los proponentes que estén habilitados.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO:

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V1; V2. . ; \dots Vm)$$

Donde:
***V*:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
***m*:** Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
***Me*:** Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \ [\{1 - \left|\frac{Me - Vi}{Me}\right|\} * 400]$$

Donde:
***Me*:** Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
***V*:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \ [\{1 - \left|\frac{VMe - Vi}{VMe}\right|\} * 400]$$

Donde:
VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso o valor del contrato de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\underline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

***MG*po**: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a MGpo

$$Puntaje = 400 * (1 - (\frac{MGpo - Vi}{MGpo}))$$

Para valores mayores o iguales a MGpo

$$Puntaje \ = \ 400 * (1 - 2 \ * (\frac{|MGpo - Vi|}{MGpo}))$$

Dónde:
MGPO: Es la media geométrica calculada.
***V*:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{(Vmax \ + \ X)}{2}$$

Donde:
***Vmax*:** Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
***X*:** Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
***XA*:** Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Para valores menores o iguales a XA

$$Puntaje \ = \ 400 * (1 - (\frac{X_A - Vi}{X_A}))$$

Para valores mayores o iguales a XA

$$Puntaje \ = \ 400 * (1 - 2 * (\frac{X_A - Vi}{X_A}))$$

Dónde:

***XA*:** Es la media aritmética alta.
***V*:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 100 PUNTOS

Se otorgarán puntos a aquellos proponentes que se reconozcan y se acrediten como emprendimientos y/o empresas de mujeres, cumpliendo las siguientes condiciones de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015:

- ✓ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- ✓ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- ✓ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- ✓ Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- ✓ La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- ✓ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- ✓ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
- ✓ Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

7. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades de Interventoría es de hasta **ocho (8) meses**, el cual está sustentado con base en el plazo establecido para el contrato de obra que va a ser objeto de Interventoría.

Este plazo inicia a partir de la suscripción del acta de inicio suscrito por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las obligaciones del objeto contractual será en el Muelle la Bodeguita, CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.

9. SUPERVISIÓN

La entidad tendrá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de una supervisión a cargo del Director del Muelle la Bodeguita, o quien este designe; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conviene reiterar que el régimen aplicable a dichos procesos contractuales, es el de derecho privado, por lo que las normas y los procesos en cuestión no se rigen en principio por el Estatuto Contractual del Estado sino por las normas pertinentes contempladas en el Código de Comercio y el civil que rige entre particulares, pero con el cumplimiento de los principios de la función administrativa, la modalidad de contratación será **Licitación Privada**.

En este caso, siguiendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad, que son estructurales de la contratación en Colombia, y lo estipulado en el Manual de Contratación de la Corporación de Turismo Cartagena en su artículo 7, el cual contempla las siguientes modalidades de selección:

ARTÍCULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Contratación Directa. Se contratarán directamente, sin consideración a la cuantía la contratación de empréstitos, cuando el bien y/o servicio a contratar se requiera con urgencia previa manifestación escrita del presidente (a) ejecutivo, y/o quien haga sus veces, de la Corporación Turismo Cartagena de Indias; la contratación con entidades estatales que tengan relación directa con el objeto a contratar, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; el arrendamiento o adquisición de inmuebles; la contratación internacional y los acuerdos, alianzas o convenios nacionales e internacionales de promoción turística; y los contratos que no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

2. Licitación Privada. La licitación privada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista aquellos casos en que por las características del objeto y/o servicio a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos con la participación de todos los interesados en aras de garantizar los principios de la actividad contractual, siempre que la cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). También, sin consideración a la cuantía, cuando se trate de la **contratación de obras**, encargos fiduciarios y fiducias. (…)

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($200.000.000) INCLUIDO IVA**, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

12. FORMA DE PAGO

El CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

(i). **Actas parciales mensuales de entrega del servicio de consultoría, de acuerdo con el porcentaje de avance de las obras, hasta llegar al noventa (90%) por ciento de avance del contrato,** estas actas de avance deberán ser suscritas por el Consultor y el Supervisor designado por la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** quien recibirá el servicio prestado por el consultor. Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Avance de la obra a vigilar y recibo parcial por parte del **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** ; b) Elaboración y presentación de informes de ejecución y supervisión; c) Elaboración y suscripción del acta parcial, debidamente liquidada; d) Presentación de factura por parte del contratista de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC; e) Certificación de pago de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso; e) Constancia de pago de aportes a seguridad social

(ii) **El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado en un (1) pago final,** previa suscripción del acta de recibo final de obras a vigilar y del acta de recibo final de los servicios de Interventoría. Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Terminación de la obra y recibo definitivo a satisfacción por parte de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS;** b) Elaboración y suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** debidamente liquidada y amortizada; c) Presentación de cuenta de cobro o factura (según sea el caso) por parte de CONTRATISTA.

El pago al interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el mismo deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 806010043-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá

Característica	Condición
	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El desarrollo de la misma podrá verse en el pliego de condiciones del proceso de selección.

14. GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 806010043-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por una vigencia de cinco (5) años contados a</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En todo caso EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la **CORPORACION CARTAGENA DE INDIAS**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la **CORPORACIÓN**

TURISMO CARTAGENA DE INDIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS CONTRACTUALES:

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del CORPORACION CARTAGENA DE INDIAS , pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1. **RIESGOS PREVISIBLES**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:
a) Variación de precios.

b) Cambios normativos o de legislación tributaria
c) Empresarial
d) Accidente Laboral
e) Calidad de la obra

RIEGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CTCI	CONTRATISTA
Aumento de precios	En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles.		X
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.		X
Financiero	Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI		X
Ambientales	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales y/o existencia de desastres naturales y/o fenómenos ambientales que generan retraso o, dificultad en la ejecución de las actividades del presente contrato	X	
Operacional	La Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	X	
	Falta de conocimiento del contratista en la elaboración y entrega del análisis y matriz de riesgo adecuado a cada una de las alternativas de diseño.		X

Operacional	Los costos presupuestados del equipo de trabajo no alcancen a cubrir las obligaciones laborales del presente proceso de selección.		X
	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de Inicio en lo concerniente a los trámites que debe adelantar la entidad para el cumplimiento de esta obligación. Afecta directamente el inicio de la ejecución contractual.		X
	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso de desarrollo de la obra del presente contrato.		X
	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del contratista desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del sistema de seguridad industrial.		X
Calidad	Los informes entregados no cuentan con la calidad, ni con la cantidad contratada, es decir no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.		X
	Incumplimiento en la ejecución del contrato con relación a las obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012		X
	Riesgo asociado a la terminación del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista que deben ser vigiladas por el supervisor y consecuente terminación		X

16. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, la disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario para ejecutar las obras así como también del suministro de elementos de seguridad industrial (botas, guantes, cintas de seguridad, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad de los trabajadores y de los peatones) y la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato, sin que ello implique para la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** responsabilidad alguna, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

17. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS,** sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la cesión o el Subcontrato, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato,

implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del contratista inicial. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula de las garantías del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

18. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen

19. **TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por las siguientes causas: **a)** De común acuerdo entre las partes en forma anticipada; **b)** Por vencimiento de su término **c)** Por el cumplimiento del objeto convenido.

20. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes consignan expresamente que no existe relación laboral alguna entre el personal que para el cumplimiento del objeto contractual utilice **EL CONTRATISTA** y la **CORPORACION CARTAGENA DE INDIAS**, quien por la Ley Colombiana estará exento de toda obligación de tipo laboral con dichas personas.

21. **LIQUIDACIÓN:** El contrato que resulte del presente proceso, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del objeto contractual.

VERLAND PACHECO CALAO
Director de Muelle

Revisó: Asesor Técnico - DBarreto
Revisó: Asesor Financiero – Lvalecillos
Revisó: Directo Administrativo y Financiero – M. De la Vega
Aprobó: Director de Planeación – N. Martelo